



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ENMIENDA AL CONTRATO DE DESARROLLO Investigación y análisis para el desarrollo de una tecnología SOEC propia para la generación de sistemas eficientes de producción de hidrógeno (EFISOEC)” con número C13605

Esta Enmienda (la “**Enmienda**”) entrará en vigor el 14 de FEBRERO del 2024 (“**Fecha Efectiva**”) entre:

Adriana Orejas Núñez como representante legal de la sociedad mercantil **REPSOL S.A.**, con domicilio en c/Méndez Álvaro 44, y con C.I.F. ESA78374725, con fecha 16 de mayo de 2017, ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, con el nº 2642 de su protocolo.

De otra parte, D^a. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 23/12/2020 (D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021).

De otra parte, la investigadora Gemma Herranz Sánchez-Cosgalla, con DNI 07250672z, perteneciente al INEI de la UCLM en el Campus de Ciudad Real y responsable del grupo de investigación DYPAM-UCLM, (en adelante “la investigadora”), en su propio nombre.

EXPONEN:

- I. Que con fecha 5 de Mayo de 2023, se suscribió entre las partes que comprenden el presente acuerdo, un contrato de colaboración (en adelante, el “**Contrato**”).
- II. El presente contrato está sujeto al proyecto concreto de I+D titulado: “*Investigación y análisis para el desarrollo de una tecnología SOEC propia para la generación de sistemas eficientes de producción de hidrógeno – EFISOEC*”.
- III. Que es intención de las partes firmantes manifestar que el contrato forma parte de los costes subvencionables de la ayuda **EXP 00154521 / MIG-20221032** correspondiente a la convocatoria del Programa Misiones Ciencia e Innovación 2022 del organismo CDTI.
- IV. Que según lo establecido en la cláusula 22, el Contrato puede ser modificado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.
- V. Que las Partes desean incluir los requisitos de publicidad de la convocatoria del Programa Misiones Ciencia e Innovación 2022 del organismo CDTI según lo establecido en la Cláusula 1, detallada debajo.

En consideración de las premisas y acuerdos mutuos contenidos en este documento, las Partes acuerdan lo siguiente con efectos a partir de la Fecha Efectiva de esta enmienda:

1 – MODIFICACIONES

- 1.1. El siguiente texto será añadido a la cláusula 25 (Miscelánea) del Contrato según lo siguiente:

“Las Partes acuerdan de forma obligatoria los logos relativos a la publicidad de la Convocatoria, identificados en el Anexo I a esta Enmienda en todos los documentos que se generen en el marco de la Subvención, a partir de la Fecha Efectiva de la presente Enmienda”

2 – GENERAL

- 2.1. Cualquier término en mayúscula que no esté definido en esta Enmienda u otra referencia tendrá el significado literal asignado a ellos en el Contrato.
- 2.2. Salvo por lo enmendado, todas las disposiciones del Contrato, sus secciones y apéndices continuarán en pleno vigor y efecto entre las Partes.
- 2.3. Esta Enmienda podrá ejecutarse en duplicado con el mismo efecto que si las firmas de cada copia estuvieran en el mismo documento, siempre que no entre en vigor hasta que cada Parte entregue a la otra un ejemplar debidamente firmado. Cualquiera de las Partes podrá recurrir a una copia de la Enmienda firmada por la otra Parte y enviada por medios electrónicos (incluyendo e-mail) o fax hasta recibir un ejemplar de la Enmienda con la firma original de la otra Parte.
- 2.4. Esta Enmienda será vinculante, y redundará en beneficio de cada una de las Partes y sus sucesores y cesionarios.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los representantes autorizados de las Partes suscriben la presente Enmienda en la fecha que figura en el encabezado.

Y en prueba de conformidad firman las partes.

Fdo: Dña. Adriana Orejas Nuñez
Dir. Industrial Transformation Tech

Fdo: Ángela González Moreno
Vicerrectora de Innovación, Empleo
y Emprendimiento de UCLM

Dra. Gemma Herranz Sánchez-Cosgalla

Investigadora principal del proyecto

Información sobre el tratamiento de datos personales de los firmantes y personas de contacto:

Responsable del tratamiento para las siguientes finalidades y legitimación:[Repsol, S.A.]: (i) gestión, ejecución del contrato (ejecución del contrato); (ii) cumplir con sus políticas y obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (cumplimiento legal); (iii) cumplir con sus estándares de diligencia en cuanto a la identificación de los terceros con los que entabla relaciones (interés legítimo); (iv) llevar a cabo una investigación interna a resultas de una denuncia formulada a través del Canal de ética y cumplimiento de Repsol (interés público); (v) cumplimiento de obligaciones legales (cumplimiento legal); Delegado Protección de Datos: protecciondedatos@repsol.com; Duración: durante la vigencia del Contrato y a su terminación, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades jurídicas de todo orden; Destinatarios: no cedemos datos a terceros, salvo: (i) los necesarios conforme a ley; (ii) los necesarios a otras empresas del grupo Repsol para cumplir las finalidades; (iii) proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento; Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y, para los tratamientos basados en interés legítimo, derecho de oposición y de acceso al informe de ponderación. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a protecciondedatos@repsol.com y podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control competente; Transferencias internacionales: posibles transferencias a servidores de terceros proveedores de servicios de acuerdo al Capítulo V del GDPR; Más información: en la Política de Privacidad y en el Canal de ética y cumplimiento disponible en www.repsol.com.



ANEXO I: LOGOS A INCLUIR EN LOS DOCUMENTOS

